

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

El Defensor del Pueblo de Navarra, mediante la Resolución 12/26, de 14 de mayo, inició el procedimiento para la contratación del servicio de limpieza de la sede del Defensor del Pueblo de Navarra, para el período comprendido entre 1 de julio de 2026 y 30 de junio de 2027, autorizó el gasto correspondiente y ordenó realizar las invitaciones a participar en el procedimiento a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra (PLENA).

Así, la cláusula 7 del Pliego de condiciones reguladoras de la contratación establece que *“La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica, ajustándose a lo previsto en la LFCP y su normativa complementaria.”*

Ese mismo 14 de mayo se remitieron a través de PLENA las invitaciones a participar en el procedimiento, adjuntando el Pliego de condiciones reguladoras de la contratación, y concediendo un plazo para la presentación de proposiciones que finalizaba a las 10 horas del 25 de mayo de 2026, a las siguientes entidades:

- Distrivisual, S.L.
- Eulen, S.A.
- Fundación Bidean Laborall
- Ilunion Limpieza y Medio Ambiente, S.A.
- Lacera servicios y mantenimiento, S.A.
- Limpiezas y Servicios Maju, S.L.

Con fechas 14 y 15 de mayo Ilunion Limpieza y Medio Ambiente, S.A. y Eulen, S.A., respectivamente, comunicaron que no iban a presentar oferta.

El 18 de mayo Lacera servicios y mantenimiento, S.A. realizó una pregunta a través de PLENA, que fue contestada ese mismo día por el mismo medio.

El 20 de mayo la entidad Hospital San Juan de Dios-Orden Hospitalaria San Juan de Dios, al ver el anuncio de licitación en el Portal de contratación de Navarra se puso en contacto con la institución manifestando su interés en participar en el procedimiento. En



consecuencia, ese mismo día fue añadido como licitador en PLENA y se le remitió la misma documentación que a los licitadores invitados inicialmente.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en PLENA se comprueban las **ofertas recibidas** en tiempo y forma, dando el resultado siguiente:

- Cleaning Group RX, S.L., con NIF B71552434 (*).
- Distrivisual, S.L., con NIF B31452634.
- Hidrokym Servicios y Medio Ambiente, S.L., con CIF B71380240 (*).
- Hospital San Juan de Dios-Orden Hospitalaria San Juan de Dios, con NIF R3100274D (*).
- Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A., con NIF A33123498.
- Limpiezas y Servicios Maju, S.L., con NIF B31200090.
- Quosec Calidad y Servicios, S.L., con NIF B86138039 (*).

() Son empresas que, no habiendo sido invitadas inicialmente por la institución a presentar oferta, han tenido conocimiento de la licitación a través del Portal de contratación a Navarra, y procede admitirlas como licitadoras y valorar su oferta, en las mismas condiciones que las de los licitadores invitados inicialmente.*

A las 13:42 horas del 25 de mayo de 2026 se procede a la **apertura electrónica del Sobre 1. Documentación administrativa**, resultando lo siguiente:

- La empresa Hidrokym Servicios y Medio Ambiente, S.L. no ha efectuado la declaración responsable sobre uno de los aspectos exigidos en el “Modelo de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones necesarias para contratar con el Defensor del Pueblo de Navarra”.

En consecuencia, a las 14:04 horas, a través de PLENA se efectúa el siguiente requerimiento de subsanación:

“La declaración responsable omite el sexto ítem incluido:

- *Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.*

Conforme a lo previsto en el apartado 9 del pliego de condiciones reguladoras de la contratación, procede la subsanación de esta omisión dentro de un plazo de 5 días naturales.



Para la correcta subsanación, puede remitir el Modelo de declaración responsable con todos los extremos expresados en el mismo o puede remitir una declaración específica relativa a la carencia advertida en este requerimiento.”

A las 14:44 horas del mismo día 25 de mayo de 2026, la empresa Hidrokym Servicios y Medio Ambiente, S.L. aporta la siguiente documentación: “Subsanación de propuesta en el sobre 1”.

De conformidad con la cláusula 9 del pliego, se procede a calificar los documentos presentados por los licitadores en el sobre 1 y se acuerda **Admitir a la licitación** a las siguientes empresas:

- Cleaning Group RX, S.L., con NIF B71552434.
- Distrivisual, S.L., con NIF B31452634.
- Hidrokym Servicios y Medio Ambiente, S.L., con CIF B71380240.
- Hospital San Juan de Dios-Orden Hospitalaria San Juan de Dios, con NIF R3100274D.
- Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A., con NIF A33123498.
- Limpiezas y Servicios Maju, S.L., con NIF B31200090.
- Quosec Calidad y Servicios, S.L., con NIF B86138039.

A las 14:59 horas del 25 de mayo de 2026 finaliza la evaluación del Sobre 1. Documentación administrativa.

El día 26 de mayo de 2026, a las 08:14 horas, se procede a la **apertura electrónica del Sobre 2. Propuesta** y a la valoración de las propuestas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 de los pliegos, resultando lo siguiente:

	Oferta económica	Puntuación		
		Criterios sociales	Oferta económica	TOTAL
Cleaning Group RX, S.L.	18.881,00	10,00	81,03	91,03
Distrivisual, S.L.	17.000,00	10,00	90,00	100,00
Hidrokym Servicios y Medio Ambiente, S.L.	19.065,00	10,00	80,25	90,25
Hospital San Juan de Dios-Orden Hospitalaria San Juan de Dios	18.000,00	10,00	85,00	95,00



	Oferta económica	Puntuación		
		Criterios sociales	Oferta económica	TOTAL
Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A.	18.528,23	10,00	82,58	92,58
Limpiezas y Servicios Maju, S.L.	18.923,70	10,00	80,85	90,85
Quosec Calidad y Servicios, S.L.	18.549,22	10,00	82,48	92,48

A las 08:34 horas del 26 de mayo de 2026 finaliza la evaluación del Sobre 2. Propuesta.

A la vista de las puntuaciones asignadas, procede elevar propuesta de adjudicación a favor de **Distrivisual, S.L.** con N.I.F. B31452634 por haber obtenido la mayor puntuación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los Pliegos reguladores de la contratación, se debe requerir a empresa Distrivisual, S.L. que presente, con carácter previo a la adjudicación y como requisito indispensable para llevar a cabo esta, la documentación acreditativa de su capacidad de obrar y de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

En Pamplona, a 27 de mayo de 2026.

El Técnico de Gestión



Jorge Balduz Gil

El Secretario General



Carlos Sarasíbar Marco

